**RESPUESTAS A CUESTIONARIO**

**GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**

*Dirección de Derechos Humanos y DIH*

El Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas presentará un informe temático sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y de las niñas en situaciones de crisis durante el 47 período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en junio de 2021. El informe examinará la salud y los derechos sexuales y reproductivos dentro de un marco general de reafirmación de la igualdad de género y la prevención de los retrocesos.

A continuación, se da respuesta a las preguntas formuladas por la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra las Mujeres y las Niñas, Elizabeth Broderick. Las contribuciones contienen información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (en adelante ICBF).

**Concepto definición de crisis**

1. **Sírvase proporcionar información sobre el marco legal y de políticas utilizado por su Estado para gestionar situaciones de crisis y sobre cómo se ha definido o elaborado el concepto de "crisis".**

El Estado colombiano, desde las competencias de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante UARIV) consistentes en atender y reparar los daños causados por el conflicto armado en Colombia y en particular a mujeres víctimas del conflicto, que han sufrido afectaciones particulares por su condición de género, da cuenta del siguiente marco legal:

* La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Es instrumento legal señala en su artículo 6º, que la igualdad es un principio general para el diseño, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos a fin de atender y reparar integralmente a las víctimas. Es decir, que las acciones institucionales *“serán reconocidas sin distinción de género, respetando la libertad u orientación sexual, raza, la condición social, la profesión, el origen nacional o familiar, la lengua, el credo religioso, la opinión política o filosófica”.*
* Por su parte, el artículo 13 de la misma Ley consagra el principio de enfoque diferencial, con el cual se reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de atención, asistencia y reparación integral deben contar con dicho enfoque.
* Registro Único de Victimas – RUV- que con corte a 1 de julio de 2020, registra 33.080 víctimas por delitos contra la libertad e integridad sexual, de las cuales 30.123 son mujeres. Ello demuestra que los cuerpos de las mujeres y niñas siguen siendo espacios de control y dominación por parte los actores armados, vulnerando sus derechos. A ello, le siguen 2456 (7,5%) víctimas Hombres y 499 (1,5%) víctimas de los sectores LGBTI. Es de aclarar, que los delitos contra la libertad e integridad sexual se desagregan con la siguiente tipificación: Acceso Carnal Violento, Esclavitud Sexual, Esterilización O Aborto Forzado, Prostitución Forzada y otros hechos que son referidos por las víctimas en sus declaraciones.

De esta manera, desde UARIV se avanza en la transversalización del enfoque de mujeres en cumplimiento de la Ley con el objeto de implementar acciones que aporten a la transformación de las actitudes sociales discriminatorias y reparen las distintas conductas de violencia que los actores armados al margen de la Ley han cometido contra la sociedad civil, en este caso mujeres niñas, teniendo en cuenta que son las mayoría de las víctimas por estos hechos.

1. **¿Qué mecanismos institucionales existen para manejar una crisis y cómo se determinan las prioridades?**

UARIV cuenta con la siguiente ruta de atención en situaciones de crisis humanitarias:

**Declaración y Registro:** una de las principales labores es valorar las declaraciones y avanzar en el proceso de inclusión en el RUV, que será el proceso administrativo y puerta de entrada de las víctimas del conflicto para acceder a las medidas de atención y reparación integral. El registro de las víctimas es una acción positiva dirigida a las víctimas, ya que es el reconocimiento que hace el Estado a su estatus de víctima. En este sentido y para lo que refiere específicamente frente a delitos contra la libertad e integridad sexual, se ha avanzado de la siguiente manera:

* Jornadas de formación con el Ministerio Público para la incorporación de elementos de género en el proceso de declaración y registro de la información.
* Expedición de un documento de recomendaciones para la incorporación del enfoque de género y derechos humanos de las mujeres, y asistencia técnica para la incorporación de criterios de análisis y valoración de delitos contra la integridad sexual.
* En atención al artículo 181 que establece que son víctimas los NNA concebidos como consecuencia de la violencia sexual ocurrida en el conflicto armado interno, la UARIV reconoce la inclusión en el Registro Único de Victimas -RUV- de los hijos e hijas nacidos a raíz del delito de violencia sexual, con derecho a la Reparación Integral. Por lo anterior, en articulación con la subdirección de reparación individual, equipo psicosocial y subdirección de registro, se definieron los procedimientos para la inclusión en el RUV y recomendaciones para informar y asesorar a las mujeres que deciden poner en conocimiento esta situación.
* Incorporación en el RUV de las variables que permiten identificar víctimas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, bajo el acrónimo LGBTI. Se captura de forma desagregada las variables de sexo, orientación sexual e identidad de género.

**Atención y Asistencia:** incorporación del enfoque de género en diferentes instrumentos y herramientas de la Dirección de Gestión Social y Humanitaria, así como recomendaciones técnicas a los documentos técnicos relacionados con Ayuda Humanitaria de Emergencia -AHE-.

**Prevención y protección:**

* La UARIV participa en espacios de incidencia para la identificación y adopción de medidas de protección para víctimas, tanto individuales como colectivas. En el componente de protección, liderado por la Unidad Nacional de Protección, la entidad acompaña y participa de forma activa, con voz y voto, en el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM. Este es un espacios interinstitucional donde se valora el riesgo de las víctimas población objeto del Programa de Protección y se recomiendan las medidas de protección de acuerdo con la ponderación Extraordinaria o Extrema del riesgo.
* Participación en el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM de mujeres, en donde se exponen casos de mujeres que tienen situaciones de seguridad complejas por el hecho de ser víctimas, lideresas o a contra quienes se ha cometido delitos sexuales por su condición de género.
* Participación en acciones concretas en el Programa de Garantías de Mujeres, liderado por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

**Reparación integral:**

* La Indemnización administrativa: es una medida de Reparación Integral que entrega el Estado Colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufrido. Busca ayudar en el fortalecimiento o reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas que acceden a esa medida. A la fecha se han indemnizado 9.493 mujeres víctimas de delitos sexuales. De otro lado, la UARIV implementa distintas estrategias de atención psicosocial, entre las que se destacan aquellas definidas específicamente para las víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual, tales como:
* Aquellas que fortalecen el proceso de reparación integral con enfoque diferencial y perspectiva de derechos, específicamente para mujeres víctimas de delitos contra su integridad, libertad y formación sexual. Entre estas, la UARIV implementa la Estrategia *vivificarte*, aportando a la construcción de un sentido reparador y transformador de los recursos de indemnización de las mujeres víctimas participantes. Así se contribuye al fortalecimiento de sus proyectos de vida y su capacidad de agencia, a través de la implementación de una medida de satisfacción y el desarrollo de acciones que otorgan garantías de no repetición. En el marco de esta estrategia desde el 2014 a la fecha han participado 3.050 mujeres.
* La Estrategia de Recuperación Emocional a nivel Grupal e Individual. 165.149 mujeres han accedido a la Estrategia de recuperación emocional a nivel grupal y 19.866 mujeres han sido atendidas a través de la Estrategia de recuperación emocional a nivel individual.
* Por otro lado, de 31.919 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas por delitos contra la libertad y la integridad sexual, 3.859 han recibido atención psicosocial por parte de la entidad. A su vez, 738 personas que están incluidas en el RUV como nacidas a raíz del delito de violencia sexual, 55 han accedido a la medida de indemnización y 32 han participado en la estrategia psicosocial.
* Satisfacción para la reparación integral, que fortalecen el proceso para las víctimas: en el marco del Decreto 1480 de 2014 se declaró el 25 mayo como el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado Interno, como *medida de satisfacción* y con el objeto de reconocer la valentía, trabajo y resistencia de miles de mujeres, víctimas de violencia sexual en aras de reivindicar su dignidad y rechazar este delito. El ámbito de aplicación del mencionado decreto indica que el Gobierno Nacional, realizará actos conmemorativos de difusión y socialización en todo el territorio nacional en la fecha mencionada para la visibilización de las violencias por razones de género, entre esas la Violencia sexual.

Adicionalmente, internamente se ha trabajado en la incorporación del enfoque de género, en la construcción de lineamientos y en la ruta de atención y reparación de NNA nacidos a raíz del delito de violencia sexual. Igualmente, se han implementado acciones orientadas a **mujeres y niñas étnicas** a través de distintas estrategias que se enuncian a continuación:

* Participación en la construcción de la Ruta para la atención a mujeres de pueblos y comunidades étnicas víctimas de violencia sexual, en el marco del conflicto armado y recomendaciones para la atención fuera del conflicto.
* Apoyo en la revisión de la Guía de recomendaciones metodológicas para facilitar el trabajo intercultural sobre violencia sexual contra la niñez indígena en sujetos de reparación colectiva, desde los enfoques de derechos de la niñez y género.
* Encuentro con mujeres y niñas indígenas en noviembre 2019, con el fin de promover un intercambio de saberes y experiencias entre mujeres indígenas de diversas comunidades del territorio colombiano.
* Espacios intersectoriales: a) mesa para la Incorporación del Enfoque Diferencial Étnico en los Instrumentos de Política Pública, Dirigidos a la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal, Convocada por el Sistema nacional de Bienestar Familiar 2019; b) mesa para la construcción de la Estrategia interinstitucional e intercultural para el abordaje integral de violencia de género y prácticas nocivas en pueblos indígenas: antecedentes, experiencias y recomendaciones. Convocada por el Sistema nacional de Bienestar Familiar; Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Indígenas Desplazadas y en riesgo-Auto 092/2008, liderada por la Dirección de Asuntos Étnicos – UARIV y el Ministerio del Interior; c) mesa de trabajo para Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Desplazadas y en riesgo-Auto 092/2008, liderada por la Dirección de Asuntos Étnicos – UARIV y el Ministerio del Interior.

**Formación:** con el propósito de sensibilizar y capacitar a los funcionarios y colaboradores acerca del enfoque de género, La UARIV ha venido realizando procesos de formación en diferentes espacios internos y externos solicitados por entidades del Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y organismos de cooperación internacional. El trabajo realizado se sustenta en orientaciones y lineamientos elaborados que comprenden ejes temáticos desde lo conceptual y operativo, tanto en la transversalización de los enfoques de género y derechos humanos de las mujeres, como en el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Adicionalmente, para fortalecer la participación en la implementación de acciones de la Ley 1448 de 2011, se ha venido trabajando en la garantía de los derechos de las mujeres víctimas, la cual cuenta con las mesas de víctimas definidas en el marco del Protocolo de Participación adoptado mediante Resolución 0388 de mayo 10 de 2013. Este es el único instrumento en Colombia que incluye el criterio de paridad en la representación y que en la práctica ha significado una renovación de liderazgos, intercambio generacional y diversidad, lo cual enriquece el proceso y sobre todo posibilita el acceso de un mayor número de mujeres en los distintos niveles de las mesas.

1. **Sírvase destacar cualquier desafío enfrentado en la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva y las buenas prácticas aplicadas para garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas en situaciones de crisis, incluidas, por ejemplo, las medidas relativas al acceso en tiempo oportuno a los siguientes tipos de servicios y de atención.**
2. **Acceso a información objetiva y científicamente precisa sobre asuntos y servicios de salud sexual y reproductiva**

En Colombia, el servicio de salud está regulado por el Sistema de Seguridad Social en Salud -SGSSS a través de los siguientes componentes: La rectoría, el financiamiento, la prestación de los servicios de salud y la generación de recursos.

**Buenas prácticas:**

* En consideración a lo anterior, una buena práctica es que las regulaciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector están encaminadas a garantizar la información sobre asuntos y servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva, tal como se evidencia en la Resolución 229 de 2020 “*Por la cual se definen los lineamiento de la carta de derechos y deberes de la persona afiliada y del paciente en el Sistema General de Seguridad social en Salud y de la carta de desempeño de las Entidades Promotoras de Salud -EPS de los regímenes contributivos y subsidiados*”, en los siguientes numerales:

*4.2.3.3. “Recibir, en caso de que el paciente sea menor de 18 años, toda la información necesaria de parte de los profesionales de la salud, sus padres, o en su defecto su representante legal o cuidador, para promover la adopción de decisiones autónomas frente al autocuidado de su salud. La información debe ser brindada teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo y madurez del menor de edad, así como el contexto en el que se encuentra”.*

*4.2.3.6. “Al ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de forma segura y oportuna, abarcando la prevención de riesgos y de atenciones inseguras”.*

*4.2.5.2. “A que, en caso de ser adolescente, esto es, personas entre 12 y 18 años, deba reconocérseles el derecho frente a la reserva y confidencialidad de su historia clínica en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos”.*

* El ICBF, por su parte, cuenta las modalidades *Mi Familia y Territorios Étnicos con Bienestar*, que brindan acompañamiento psicosocial familiar y comunitario para potenciar los recursos y capacidades de las familias y comunidades para la promoción del desarrollo y la protección de los NNA. A través de este acompañamiento, se busca promover factores protectores y reducir factores de riesgo de vulneración de derechos que emergen en las relaciones e interacciones que se dan al interior del sistema familiar y comunitario.
* Dichas modalidades se enmarcan en procesos de promoción y prevención para mitigar los efectos de la vulneración o amenaza de los derechos. En este sentido, en materia de acceso a información se hace énfasis en la promoción y conocimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos de todos los miembros de la familia y la información de canales de atención y servicios disponibles para su garantía. Se resaltan dos mecanismos importantes en los que se propende por que las familias cuenten con información oportuna y relevante: primero, con contenidos específicos dentro del acompañamiento psicosocial y segundo, a través de la articulación con oferta y la activación de rutas de atención cuando se identifican posibles riesgos a la vulneración de estos derechos.
* Respecto al acompañamiento familiar, dentro de las temáticas ofrecidas en las visitas o encuentros por parte del ICBF, se contempla el ejercicio informado de la sexualidad y los derechos sexuales a cualquier persona, de cualquier género que haga parte de las familias beneficiarias, como una de las habilidades necesarias para el fortalecimiento de capacidades familiares de tipo relacional. Particularmente, en sesiones de profundización al ciclo básico de acompañamiento, las familias están invitadas a elegir temáticas dentro de las que se incluyen la prevención de la violencia sexual contra NNA, la vivencia de la sexualidad en el sistema familiar, nuevas masculinidades e involucramiento parental, entre otras.
* Por otro lado, en el marco del componente de Convergencia de Oferta y Gestión de Redes de la modalidad “Mi Familia” que implementa el ICBF, se cuenta con el instrumento de Registro de Oferta en el que los operadores a cargo de la implementación identifican y relacionan la oferta existente en cada municipio. Lo anterior, una vez realizada la caracterización de la familia, se puedan adelantar los procesos de direccionamiento y seguimiento a la vinculación a los servicios. El instrumento cuenta con una clasificación de la oferta por derechos, dentro de los cuales el derecho de salud especifica si la oferta está destinada a adultos o a NNA. Así mismo, la identificación y tratamiento de situaciones de violencia intrafamiliar de cualquier tipo hacen parte de las acciones de atención que deben desplegar los operadores contratados en la modalidad *Mi Familia* para el direccionamiento de oferta.

**Desafíos:**

* El desafío más importante en situaciones de emergencia de dichas modalidades, según lo señala el ICBF, es lograr la continuación con calidad y oportunidad del acompañamiento psicosocial brindado a las familias, así como el direccionamiento con rapidez hacia la oferta pertinente en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en los casos de amenaza o vulneración a los derechos sexuales y reproductivos. En el caso particular de la emergencia actual, para *Mi Familia*, el ICBF expidió la Resolución 2999 del 18 de marzo de 2020, a fin de adoptar los ajustes técnicos y operativos y continuar con la implementación de la modalidad durante la contingencia del COVID-19. Se destacan entre estas medidas, la atención y acompañamiento psicosocial a las familias a través de llamadas telefónicas y/o medios virtuales, y también se ha trabajado en el diseño de alternativas a los encuentros familiares grupales y encuentros comunitarios, para que estos sean realizados a través de canales no presenciales (virtuales) a los que las familias puedan tener acceso.
* Aún persisten factores culturales, religiosos que impiden en ocasiones reconocer a los NNA como sujetos de derechos, así como imaginarios y perjuicios por parte de la comunidad, familia, institucionalidad sobre la adolescencia, la sexualidad, la reproducción que afectan la información objetiva a que tienen derecho. Esto se complejiza en zonas rurales y dispersas y en poblaciones étnicas.

1. **Acceso a profesionales médicos y proveedores de servicios de salud, incluidas las parteras tradicionales, que cuenten con provisión adecuada para su capacitación y seguridad, incluido equipos de protección personal**

**Buenas prácticas:**

* El Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Protocolo de Atención integral en Salud para víctimas de Violencia Sexual, mediante Resolución 0459 de 2012. En este se describe a través de 15 pasos fundamentales los lineamientos a seguir en la atención y el seguimiento a personas víctimas de violencia sexual, por parte del talento humano en salud, las Entidades Promotoras de Salud del régimen contributivo y del régimen subsidiado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Se cuenta con la preparación de la comunidad para acceder a los servicios integrales de atención en salud para las víctimas de violencia sexual, la recepción inmediata de la víctima, la toma de pruebas diagnósticas, realización de profilaxis, la anticoncepción de emergencia y el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, así como la intervención terapéutica inicial y el seguimiento en la atención en salud mental.

La implementación de este Protocolo, junto con el fortalecimiento de la articulación intersectorial necesaria para garantizar un restablecimiento integral de los derechos de las víctimas de violencia sexual, es una buena práctica dada su continuidad y el reconocimiento de este a nivel nacional.

* Como parte de los programas de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario que implementa el ICBF, se trabaja con las familias, a través de visitas domiciliarias o en encuentros grupales, alrededor de contenidos relacionados con relaciones respetuosas y democráticas al interior de las familias, entre otros. Esta es una forma de promover el desarrollo personal y familiar, por lo que se espera que las familias participantes transformen sus interacciones, comunicación y relacionamiento, deslegitimando la violencia como forma válida de socialización.
* Cuando en la implementación de las modalidades se tiene conocimiento de un caso de Violencia Intrafamiliar o Violencia de Género, se brindan las orientaciones para el acceso a los servicios de salud, justicia, entre otros, por parte de la víctima y se realizan las gestiones del caso a través de los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En el caso de que alguno de los tipos de violencia involucre a NNA, se deben activar las rutas de restablecimiento de derechos, en el marco del sistema de protección del ICBF.
* Como parte del proceso de promoción y prevención del ICBF en la primera infancia, se promueven acciones de asistencia técnica dirigidas a la sensibilización de colaboradoras y colaboradores de la entidad y talento humano vinculado a los servicios de atención de niñas y niños de 0 a 5 años (en las diferentes modalidades, institucional, familiar, comunitaria y propia e intercultural) en prevención de violencias, promoción de derechos de niñas, niños y mujeres gestantes, activación de rutas de atención integral, que incluyen salud mental. Entre otras acciones de prevención se resaltan:
* Cualificación de Agentes Educativos, Madres y Padres Comunitarios en Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional, Prevención de Violencias y Promoción de Entornos Protectores, Atención a la Diversidad, Pautas de Crianza con Enfoque Trasformador de Género, entre otras.
* Cualificación de familias usuarias de los Servicios de Atención a la Primera Infancia en pautas de crianza positiva, prevención de violencias basadas en género, promoción del buen trato, atención en diversidad, derechos sexuales y reproductivos, vinculación afectiva y regulación emocional, de manera directa o implementadas por las EAS (Entidades Administradoras de los Servicios).
* Dada la emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID– 19, y en el marco de la flexibilización de los servicios de atención a la primera infancia, en el que se suspende de forma transitoria y temporal la prestación presencial, se establece un acompañamiento telefónico por parte de los profesionales psicosociales de las EAS. Asimismo, en los casos en los que se identifiquen situaciones de riesgo o de afectación psicosocial por la emergencia, en las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, se brinda una primera ayuda psicológica, herramientas de afrontamiento y se promueve la activación de rutas de atención en salud mental.

**Desafíos**:

* Uno de los desafíos identificados en relación con la atención integral en salud para las víctimas y las sobrevivientes de las violencias de género, es contar con oferta de servicios especializados en salud mental en los territorios. Esto es necesario debido a las implicaciones de los traslados geográficos a las cabeceras municipales o las ciudades en las que se concentra la oferta de servicios de salud especializados.
* En contextos de emergencia, debe garantizarse que la información sobre rutas y canales de atención para potenciales víctimas de violencias basadas en género, sea brindada de forma oportuna, reforzando los mecanismos de identificación, articulación y prevención desde las familias, a través del acompañamiento psicosocial.
* En el caso particular de la situación actual y el aislamiento como medida de mitigación la propagación del COVID-19, en donde la violencia intrafamiliar ha aumentado considerablemente, uno de los retos ha sido poder brindar a los profesionales de acompañamiento del ICPBF que están en constante contacto con las familias, toda la información pertinente para poder orientar si se identifican casos al interior de la familia o de sus comunidades.
* Por lo anterior, desde del ICBF se elaboró una *Guía de orientaciones sobre violencia intrafamiliar* dirigida a profesionales de acompañamiento. Esta guía enfatiza en violencia sexual y violencias basadas en género, brinda definiciones de los diferentes tipos y expresiones de la violencia, información sobre canales de atención institucionales y de organizaciones de sociedad civil, así como recomendaciones sobre cómo evitar acciones revictimizantes en la orientación como respuesta a casos de violencia dentro de las familias. Así mismo, se ha trabajado en distribuir con los profesionales de acompañamiento, información local de líneas de orientación y atención a violencia, líneas de apoyo psicosocial, líneas de escucha o líneas de atención a salud mental, que los diferentes entes territoriales han dispuesto para atender la emergencia.

1. **Servicios de asistencia sanitaria materna, incluidas la atención pre y postnatal, la asistencia durante el parto y la atención obstétrica de emergencia; (Dirección de Primera Infancia)**

**Buenas prácticas:**

* En los manuales operativos de las modalidades de atención a la primera infancia se establece como una de las condiciones de calidad del componente Salud y Nutrición, realizar seguimiento a la asistencia de las mujeres gestantes usuarias de los servicios del ICBF a los controles prenatales del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En caso de identificar dificultades para la asistencia a dichos controles, se efectúan procesos de articulación con autoridades tradicionales o entidades del sector salud, a fin de visibilizar la necesidad de realizar acciones que contribuyan al cumplimiento de esta atención.
* En el caso de comunidades étnicas, los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por dichas comunidades por sus saberes tradicionales, pueden realizar el acompañamiento prenatal, en articulación con la entidad de salud competente y en el marco de la RIA (Ruta Integral de Atención).
* En los servicios DIMF -Desarrollo Infantil en Medio Familiar y HCB FAMI -Hogar Comunitario de Bienestar Familiar, Mujer e Infancia-, de la modalidad familiar para la atención a la primera infancia, se implementan acciones pedagógicas que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación. Se promueven prácticas y pautas de crianza que buscan favorecer relaciones respetuosas, solidarias, vinculando al género masculino en los roles de cuidado y crianza al interior de las familias.
* Estos procesos de acompañamiento parten de los conocimientos, prácticas y pautas que las familias tienen frente al cuidado y crianza de niñas y niños desde la gestación y su proceso de desarrollo. En las niñas y niños recién nacidos es fundamental, favorecer las prácticas adecuadas de cuidado, alimentación y nutrición.

1. **La gama completa de información y servicios anticonceptivos modernos, incluida la anticoncepción de emergencia, así como información y servicios de planificación familiar relacionados con la cantidad, el momento y el espaciamiento de los embarazos y los tratamientos de infertilidad;**

**Buenas prácticas:**

* En el marco de la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, Colombia reconoce el derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad, lo cual implica que mujeres y hombres sean informados sobre métodos de anticoncepción, prevención de infecciones de transmisión sexual. De igual forma, sobre las opciones reproductivas, entre las cuales se encuentra la posibilidad de continuar un embarazo o no, según las modalidades indicadas por sentencias de la Corte Constitucional.
* Los espacios de consulta diferenciada y las unidades de salud amigables para adolescentes y jóvenes, son escenarios seguros a los cuales, las autoridades administrativas y los equipos técnicos de los servicios y modalidades de protección, pueden remitir a los adolescentes y jóvenes. Esto, con el fin de contar con la información y orientación requeridas, la promoción del autocuidado y el fortalecimiento de la autonomía en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
* Otra buena práctica es la implementación del Modelo de Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes, que se efectúa en gran parte del territorio nacional, a partir de la propuesta elaborada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
* Las modalidades desde el ICBF están enfocadas en la familia, en procesos de promoción y prevención para mitigar los efectos de la vulneración o amenaza de los derechos de NNA, a través del acompañamiento psicosocial a familias. Entre estas se destacan visitas de acompañamiento, encuentros comunitarios, apoyo a iniciativas comunitarias en el caso de comunidades étnicas, entre otros.
* Desde el ICBF se promociona el acceso a diversos tipos de información en salud sexual y reproductiva, y otros servicios a través de las herramientas de Convergencia de Oferta y Gestión de redes en articulación con las entidades y servicios que de acuerdo con su misionalidad, pueden brindar información acertada, pertinente y oportuna al respecto.

**Desafíos:**

* Se requiere contar con información veraz, basada en la evidencia y que sirva como base para la toma de decisiones autónomas e informadas, especialmente, para los servicios de atención salud que se dirigen a población adolescente y joven.
* Fortalecer la coordinación en los territorios, con el fin de garantizar el acceso de los adolescentes y jóvenes a servicios de salud amigables.

1. **Prevención, investigación y castigo de todas las formas de violencia de género, acceso a intervenciones médicas oportunas e integrales, atención de salud mental y apoyo psicosocial para las víctimas y las sobrevivientes;**

La investigación penal de la violencia contra las mujeres es una prioridad para la Fiscalía General de la Nación. La entidad en su deber constitucional, siendo época de crisis o no, continúa con el desarrollo e implementación de metodologías que recogen las mejores prácticas para la investigación y judicialización de la violencia que aqueja a las mujeres bajo los estándares internacionales de la debida diligencia.

En Colombia, la investigación de la violencia contra las mujeres se materializa especialmente en la investigación de tres delitos: el feminicidio, la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. Las estrategias desarrolladas por la entidad buscan agilizar la investigación y judicialización de estos hechos, evitando nuevas agresiones y escaladas de violencia que continúen generando secuelas imborrables en las víctimas y que incluso terminen por causales la muerte.

**Buenas prácticas:**

A continuación, se señala brevemente las estrategias para la investigación, protección y prevención de dichas violencias implementadas por la Fiscalía General de la Nación que pueden considerarse como buenas prácticas:

* **Talleres de socialización del Protocolo y Checklist de Investigación de Violencia Sexual:** desde el año 2017 con el fin de implementar el Protocolo y el Checklist, se realizaron talleres para la socialización del documento en cita. Específicamente, de junio a noviembre de 2018, se hicieron talleres en 17 Direcciones Seccionales a nivel nacional, que capacitaron a 180 fiscales y 175 servidores con funciones de policía judicial, para un total de 355 personas. En junio de 2019, se adelantaron talleres de refuerzo en las Direcciones Seccionales de Risaralda, Sucre, Bogotá y Magdalena. Se contó con una metodología estandarizada y materiales de apoyo desarrollados en el marco de la estrategia de difusión como: libros, cartillas y videos explicativos animados. Con el apoyo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) se llevó a cabo la evaluación de impacto de esta intervención.
* **Campaña de comunicación interna “Puede ser diferente. Tu mirada cambia vidas” y publicación de los “10 infaltables de la investigación urgente en casos de violencia sexual”:** En el año 2019, se desarrolló una estrategia de comunicación que permitiera reforzar la comprensión por parte de los funcionarios de la Fiscalía de los contenidos del Protocolo de Violencia Sexual. De esta manera, se pretende transmitir que, más allá de los retos propios de la investigación de la violencia sexual, se requiere una actitud distinta para abordar a las víctimas, revisar la metodología de análisis con base en lo que señala el Protocolo y ampliar las perspectivas de abordaje del caso.

Para ello, se realizó la publicación de afiches, pendones y stickers con base en mensajes que apuntan a transformar prejuicios, procedimientos y prácticas investigativas. Finalmente, como parte de la campaña se publicaron 1000 ejemplares de *los “10 inaplazables de la investigación urgente en casos de violencia sexual”*. Esta herramienta de bolsillo, incluye los actos de investigación mínimos que deben considerarse en la investigación de delitos sexuales.

* **Foro de política pública “¿Son efectivas nuestras políticas públicas en materia de violencia sexual?”:** el 9 de julio de 2019, se llevó a cabo este Foro y su objetivo fue recopilar estrategias eficaces implementadas en otros sistemas jurídicos análogos al colombiano, para mejorar la investigación y/o judicialización de hechos de violencia sexual cuyo impacto pudiera ser constatado en estudios o datos estadísticos. Además, se presentaron los resultados de la evaluación de impacto y las estrategias implementadas por la Fiscalía General de la Nación respecto al proyecto de fortalecimiento de capacidades de funcionarios de la entidad en materia de violencia sexual iniciado en el año 2016.
* **Subcomité de Articulación para la investigación y judicialización de la violencia sexual ocurrida en el marco del conflicto armado:**el Subcomité de Articulación para la investigación y judicialización de la violencia sexual ocurrida en el marco del conflicto armado, fue creado mediante Resolución 003 de noviembre de 2015, del Comité Nacional de Priorización, en cumplimiento de la orden decimosegunda del Auto 009/2015. Esta instancia ejerce funciones de direccionamiento estratégico e investigativo.
* **Diagnostico respecto a Investigación de la Violencia Sexual contra NNA:**Desde el Grupo de Trabajo Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación y Judicialización de la Violencia contra NNA, se desarrolló el documento *“Dificultades, problemáticas, avances y retos en la atención estatal de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, en su protección y en la investigación y judicialización de estos delitos”*, que establecen recomendaciones para el fortalecimiento de la ruta investigativa de los delitos sexuales particularmente en los eventos de acceso y abuso sexual de NNA.
* **Trabajo conjunto con la Policía Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:**como producto de un esfuerzo de articulación entre la Fiscalía, la Policía y el ICBF, en el marco de la Mesa 5 del Plan de Acción coordinado entre la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, se han elaborado informes interinstitucionales de análisis estadístico y situacionales acerca de violencia ejercida contra NNA, con el fin de lograr una planeación, focalización y prevención de este tipo de violencia.
* **Articulación con el Ejército Nacional y otras dependencias de la Fiscalía para judicializar a miembros de grupos armados organizados:** se han adelantado varias reuniones entre dichas instancias que han contado con el liderazgo del Grupo de Trabajo. Esto con el propósito de impulsar una estrategia conjunta que permita la judicialización idónea de, entre otros, delitos de violencia sexual contra menores de edad cometidos por parte de integrantes de grupos armados organizados. Adicionalmente, se está coordinando un programa de capacitación en esta temática con la Dirección de Altos Estudios para que fiscales del Grupo de Trabajo y de la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales adelanten de manera conjunta investigaciones por este tipo de conductas.
* **Operación Vesta:** desde mediados de 2018, con el propósito de impactar de manera contundente la explotación sexual de menores de edad, el Grupo de Trabajo ha realizado importantes esfuerzos en el marco de la *“Operación Vesta”.* Está dirigido a impactar a estructuras criminales dedicadas a la explotación sexual de NNA. A mayo de 2019, se había adelantado la cuarta fase con la captura de 7 adultos y la aprehensión de 3 menores de edad involucrados en delitos de proxenetismo con menores e inducción a la prostitución en los municipios de Copacabana y Medellín. Adicionalmente, en el marco de Vesta IV, entre mayo y agosto de 2019, se hizo el proceso de extinción del derecho de dominio de una finca de recreo, 2 hoteles y varios vehículos, bienes que, en total, están avaluados en $35.000.000.000.
* **Operación Dignidad**:se desarrolla en Medellín y estáencaminada a desarticular una red dedicada a la explotación sexual de menores, tipificándose los delitos de proxenetismo con menor de edad, inducción a la prostitución, estímulo a la prostitución de menores, demanda de explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, entre otros.
* **Análisis para la investigación de la Explotación sexual:**en el marco de las funciones asignadas a la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana – DAIASC de la Fiscalía General de la Nación, como encargada del análisis en contexto de la función investigativa de los casos y situaciones priorizadas, destacó entre sus acciones para el 2019, el análisis del fenómeno de la explotación sexual como manifestación de la violencia basada en género (VBG). A través del grupo encargado del tema de VBG y en convenio con el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia – SISC de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín, se busca analizar el fenómeno de la explotación sexual, identificando las prácticas y modus operandi de Grupos Delictivos Organizados – GDO en las ciudades de Medellín, Cartagena, Villavicencio, Buenaventura y la región del Bajo Cauca antioqueño. El propósito de esta articulación es lograr el intercambio de información cuantitativa y cualitativa que permita hacer un análisis del fenómeno que posibilite a las Direcciones encargadas, a los fiscales de conocimiento y a los investigadores de los casos, la construcción de iniciativas investigativas y la generación de alertas tempranas sobre los delitos asociados al fenómeno de las VBG.
* **Priorización de la violencia sexual e intrafamiliar en las Direcciones Seccionales:**la Delegada para la Seguridad Ciudadana diseñó un plan de trabajo para las Direcciones Seccionales a fin de incrementar el esclarecimiento de estos delitos y mejorar la tasa de imputaciones y sentencias condenatorias bajo las siguientes estrategias: a) proyectar y ejecutar jornadas de intervención tardía en los municipios que reportan las cargas activas más altas; b) planear y ejecutar jornadas de imputación y traslados de escritos de acusación, capturas; c) esclarecer casos nuevos d) Identificar iniciativas investigativas en delitos de explotación sexual y reincidencia; e) actualizar la información de casos de violencia sexual e intrafamiliar y la f) priorización de casos con valoración de riesgo grave o extremo.
* **Video explicativo sobre la Ley 1959 de 2019 sobre violencia intrafamiliar:** por Ley de 1959 de 2019, norma en virtud de la cual se modificaron y adicionaron algunos artículos al Código Penal y de Procedimiento Penal en relación con el delito de violencia intrafamiliar, se elaboró y socializó, con el apoyo de ONU-Mujeres un video animado explicativo que tiene como fin exponer los principales cambios que introdujo esta disposición legal al ordenamiento jurídico penal en relación con la investigación y judicialización de esta conducta punible.
* **Estrategias para prevenir la muerte de mujeres con riesgo de violencia feminicida:** la entidad ha implementado diferentes estrategias para prevenir la muerte de mujeres con riesgo de violencia feminicida. Así, se emitieron directrices dirigidas a las Direcciones Seccionales para la Investigación de casos de violencia intrafamiliar, se dispuso la creación de equipos de trabajo de alertas tempranas y se destacaron fiscales para liderar estos procesos.

En las directrices se estableció que los fiscales y sus investigadores deben: (i) iniciar estas investigaciones con víctimas con valoración de riesgo grave o extremo como acto urgente o noticia priorizada; (ii) solicitar de manera rápida medidas de atención y protección reforzada en favor de las víctimas; (iii) recaudar los Elementos Materiales Probatorios que permitan solicitar capturas y medidas de aseguramiento tras una verificación de los requisitos legales exigidos para ello; (iv) solicitar la inclusión de dichas mujeres en el Programa de Protección de Víctimas de la Fiscalía, como garantía de no repetición y para facilitar su participación dentro del proceso judicial, y (v) realizar mesas de trabajo inmediatas en casos connotados con cada una de las Direcciones Seccionales y los Fiscales destacados.

* **Impulso a la investigación del feminicidio**: Se han implementado distintas estrategias para fortalecer la investigación de feminicidios tales como: (i) mesas de trabajo donde se impulsan casos relacionados con muertes violentas de mujeres; (ii) acompañamiento desde el nivel central a los fiscales e investigadores con apoyo técnico-investigativo en el territorio; (iii) algunas seccionales han destacado a fiscales expertos con exclusividad para conocer y adelantar la investigación con el enfoque de género debido en este tipo de delitos; (iv) revisión constante al sistema de información, a fin de verificar debidas caracterizaciones y adecuaciones típicas en los delitos de homicidios a muertes de mujeres; (v) capacitación en feminicidio a servidores de la entidad.
* **Informe descriptivo del fenómeno de feminicidio:** en enero de 2020, la Dirección de Políticas y Estrategia desarrolló un estudio dirigido a comprender en líneas generales, el comportamiento del fenómeno criminal del feminicidio en Colombia y en relación con el fenómeno del homicidio doloso. Para ello, abordó las dinámicas geoespaciales, los sujetos intervinientes, los modus operandi y los medios que caracterizan esta dinámica criminal. Además, este informe procuró analizar el desempeño misional del feminicidio que presenta para la justicia particulares retos de carácter probatorio y argumentativo.
* **Fortalecimiento de la implementación de políticas y leyes existentes en materia de Violencia contra las Mujeres:** la Fiscalía ha desarrollado y adoptado instrumentos dirigidos a sus funcionarios que brindan lineamientos, pautas y recomendaciones dirigidos a reforzar la aplicación efectiva de las políticas y leyes existentes en materia de VBG. En febrero de 2020, con el fin de facilitar su consulta y conocimiento por parte de los servidores de la entidad se publicó el *“Micrositio de Herramientas para la* *Investigación de VBG”,* en la intranet de la Fiscalía, donde fueron compilados todos los instrumentos
* **Protección a mujeres víctimas de violencia**: la entidad desarrolló el Formato de Identificación Primaria del Riesgo de Violencia Grave y Violencia Mortal en los casos de Violencia de Género Ejercida por Persona Cercana a la Víctima (FIR). Esta herramienta se utiliza para predecir el nivel de riesgo en el que se encuentran las víctimas de violencia intrafamiliar y violencia de género, prever la violencia futura que pueden sufrir y definir las acciones para la protección de estas personas.

El Formato viene acompañado de una Guía de Implementación y un Formato de Medidas de Protección y Atención. Se ha continuado adelantando una estrategia de capacitación de los servidores en el conocimiento y aplicación del FIR. Esta herramienta ha sido implementada y socializada en todas las seccionales como estrategia continua, ya que se introdujo como un elemento obligatorio en la recepción de la denuncia para este tipo de violencias.

* **Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación:** la entidad adelanta acciones en procura de la aplicación del Enfoque Diferencial y la perspectiva de Género en sus procedimientos y medidas de seguridad. Esto, en el marco del Programa de Protección a Testigos, Víctimas e Intervinientes del Proceso Penal, especialmente en lo relacionado con la implementación de la Guía de Aplicación del Enfoque Diferencial y de Género. En esta Guía se establecen los lineamientos de la protección y la asistencia a testigos y víctimas en reconocimiento de sus condiciones diferenciales de género, edad, origen étnico o rural, situación de discapacidad, etc., y la adaptación de las medidas de protección en consideración de sus vulnerabilidades específicas e implementación de las medidas complementarias. La guía es de aplicabilidad transversal en todo el proceso desde la solicitud de protección, vinculación, permanencia y desvinculación del Programa.
* **Prevención de la violencia sexual contra NNA:** la Fiscalía ha liderado acciones preventivas de delitos sexuales en el marco del programa Futuro Colombia en 74 colegios priorizados distribuidos en la jurisdicción de 32 Direcciones Seccionales. Estas sesiones han tenido una cobertura estimada de 8.500 estudiantes, 350 docentes y 2.500 padres de familia.
* **Formador de formadores - Articulación con Secretarías de Educación:** *e*n un trabajo articulado con las Secretarías de Educación de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, el Grupo de Trabajo ha venido implementando la estrategia *“formador de formadores”,* mediante talleres de prevención de la violencia sexual en entornos escolares, alcanzando una cobertura aproximada de 1.200 personas entre docentes y orientadores de colegios públicos, impactando así la vida de 20.000 estudiantes.
* Elpasado mes de febrero de 2020 se realizó el lanzamiento del concurso nacional *“60 Segundos a tu Manera”,* creado por Programa de Prevención Social del Delito Futuro Colombia, en compañía de ICBF. Desde esta iniciativa, se han generado acciones de prevención de violencias y promoción de los derechos mediante una metodología de lectura, asimilación, interpretación y elaboración de videos por parte de NNA y jóvenes sobre los temas propuestos, con el fin de cultivar prevención entre pares y promover el derecho a la participación.

1. **Medidas para prevenir y prohibir prácticas tales como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado;**

**Buenas prácticas:**

* En el caso del ICBF, la prevención de este tipo de prácticas se desarrolla en relación con la promoción de equidad de género y prevención de violencias en la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar—TEB. Ha sido diseñada de manera exclusiva para la atención a grupos étnicos y tiene como objetivo fomentar el fortalecimiento familiar y comunitario de los pueblos étnicos a través de acciones que recuperen y afiancen sus valores culturales, mejoren sus capacidades socio-organizativas y apoyen la producción de alimentos para el autoconsumo. Así, se pretende contribuir a su pervivencia, a su desarrollo autónomo y a su inclusión social. En ella se concertan, elaboran e implementan proyectos con las familias y comunidades pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades negras, Afrocolombianas, Palanquera, Raizal, y Pueblo Gitano o Rrom.
* Bajo esta modalidad se ejecutan diferentes proyectos, junto con las comunidades, entre los cuales se incluyen aquellos que contemplan acciones para el fortalecimiento del papel de la mujer desde diferentes acciones enmarcadas en los socio-organizativo, lo cultural y lo comunitario. Con ellos se promueven acciones que aportan a la prevención de las violencias basadas en género y sexuales, en la medida en que facilitan la participación de mujeres y niñas en la toma de decisiones y la trasmisión de saberes.

**Desafíos:**

* Para el caso de la anterior modalidad, al momento de la declaratoria de la emergencia por COVID-19, el ICBF se encontraba en el proceso de priorización y contacto con las comunidades étnicas potenciales beneficiarias y no se había dado inicio a los contratos de aporte para la implementación. Por esto, un desafío importante ha sido formular la adaptación operativa para continuar con la implementación, minimizando los riesgos y manteniendo contacto con las comunidades y familias.
* Otro de los desafíos es la construcción de una política pública colectiva, integral, diferencial, sostenible y permanente que permitan espacios de diálogos interculturales entre las entidades del Gobierno, las Autoridades indígenas y las lideresas para establecer en conjunto, las acciones para prevenir, atender y erradicar las prácticas tradicionales nocivas.

1. **Garantías legales y de políticas contra abusos y demoras en la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva, por ejemplo, en relación con la confidencialidad, referencias, consentimiento informado, objeción de conciencia y requisitos relativos al consentimiento de terceros;**

**Buenas prácticas:**

* El consentimiento informado es una consecuencia lógica del derecho a la información y el derecho a la autonomía de conformidad con la Constitución política de Colombia, artículos 16 y 20. Así, este derecho consiste en ser informado de manera clara objetiva, idónea y oportuna de aquellos procedimientos médicos que afecten en mayor o menor medida otros bienes jurídicos esenciales como la vida y la integridad personal[[1]](#footnote-1).
* Cuando se trata de consentimientos informados para realizar atenciones en salud en NNA o jóvenes que estén en protección del ICBF, los mismos se autorizan únicamente por la autoridad administrativa[[2]](#footnote-2), exceptuando aquellos casos donde el consentimiento se deba dar en condiciones de urgencia vital por otro actor que no sea el defensor de familia. Sin embargo, cabe mencionar que debido a la autonomía progresiva de acuerdo con la edad y de su proceso de formación, existen situaciones en la ley y en la jurisprudencia para las cuales es obligatorio contar con el consentimiento libre e informado del NNA o joven[[3]](#footnote-3).
* Reconocer la autonomía progresiva de acuerdo con la edad, es una buena práctica en relación con la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las NNA y jóvenes, dado que implica reconocer su capacidad para la toma de decisiones frente al autocuidado de su salud física y mental.
* Otra buena práctica asociada a la garantía legal y protección jurídica de los derechos sexuales y los derechos reproductivos es la definición de la objeción de conciencia como un derecho del cual solo son titulares las personas naturales[[4]](#footnote-4), por lo que las entidades y las instituciones (clínicas, hospitales, centros de salud, aseguradoras, entre otros) no pueden determinarse como objetoras.

**Desafíos:**

Lo anterior, plantea el desafío de seguir avanzando en procesos pedagógicos (interdisciplinarios e intersectoriales) que permitan a los funcionarios identificar los alcances y los límites de sus intervenciones. Asimismo, requiere continuar fortaleciendo las capacidades asociadas a la promoción de la autonomía y la autodeterminación para la toma de decisiones por parte de las NNA y jóvenes sobre su sexualidad y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

1. **La asequibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva especialmente en relación con mujeres y niñas en situaciones de vulnerabilidad.**

**Buenas prácticas:**

* Cumplimiento de las indicaciones establecidas por la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, la cual reconoce que en términos de derechos sexuales y derechos reproductivos, las personas con discapacidad son libres y deben tener la misma garantía de derechos como las personas sin discapacidad. Esto quiere decir, que pueden disfrutar de una vida sexual plena y gratificante, recibir información y educación sexual, autodeterminarse en relación con las formas de prevención de embarazos y beneficiarse de los avances de la ciencia en la materia.
* En cumplimiento de la Convención, y como un mecanismo de protección se establece que el procedimiento de esterilización quirúrgica deberá contar siempre con el consentimiento informado de la persona con discapacidad; y dicho procedimiento está prohibido en los casos de NNA con o sin discapacidad, aun cuando ellos lo hayan consentido[[5]](#footnote-5).

**Desafíos:**

* El desafío radica en la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas con discapacidad, para lograr su garantía a pesar de las estructuras mentales y culturales instaladas socialmente, a partir de las cuales persiste la idea de que las personas con discapacidad no pueden autodeterminarse. Este es un reto que al interior de las instituciones de protección se traduce en el fortalecimiento de habilidades y capacidades de su talento humano.

**Experiencias de crisis**

1. **¿Cuál fue el impacto de esas crisis en las mujeres y las niñas? Sírvase proporcionar información en particular sobre los siguientes aspectos:**
2. **¿Qué grupos de mujeres y niñas fueron las más afectadas y cómo se vieron afectadas? Sírvase tomar en cuenta diferentes factores, como la edad, la ubicación geográfica (incluidas las zonas urbanas y rurales), el origen étnico y social, la discapacidad, el estado civil, el estatus migratorio, el estatus de ciudadanía u otro estatus.**

Para determinar el impacto de las crisis en las NNA es necesario realizar un análisis de la intersección de discriminaciones múltiples y simultáneas, en donde se cruzan aspectos como la edad, el género, la etnia, la clase social y el territorio en el que se encuentran, permeado por lo político y el espacio social que ocupan. Esto determina las posibilidades de generar acciones para el restablecimiento de sus derechos y los recursos con que cuentan para potenciar la igualdad o perpetuar la desigualdad.

En este marco, se podría decir que las niñas y adolescentes más afectadas son especialmente, las que migran solas sin tener definida su situación migratoria y las pertenecientes a comunidades étnicas o zonas rurales o dispersas que viven en zonas con presencia de grupos al margen de la ley o criminalidad organizada.

1. **¿Cuál fue el impacto en su salud y derechos sexuales y reproductivos? ¿se identificaron factores de riesgo y necesidades específicas? ¿Tiene datos y / o información cualitativa desglosados por los factores enumerados en la pregunta 6 (a)? Si no cuenta con dichos datos y/o información, sírvase explicar la razón.**

En las niñas y adolescentes migrantes que se encuentran ubicadas en las modalidades de atención del ICBF, el impacto en la salud y derechos sexuales y reproductivos es muy alto. A pesar de los avances normativos para garantizar la atención de las migrantes indocumentadas por parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), se siguen presentando algunas dificultades para garantizar la atención oportuna y de calidad. Igualmente, se advierten altas necesidades de promoción y educación en derechos sexuales y reproductivos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en su gran mayoría, se encuentran en edad reproductiva, particularmente porque en sus lugares de origen no tuvieron acceso a estos servicios y requieren acceso a métodos anticonceptivos, consejería, entre otros. Las afectaciones más graves para su salud física y mental se deriva de las vulneraciones a sus derechos como es la violencia sexual, embarazos adolescentes o la trata de personas, los cuales tienen un impacto devastador en sus vidas.

En relación con las comunidades étnica al igual que la población de zonas rurales y apartadas, el impacto es mayor ya que en muchas ocasiones estos territorios no cuentan con la prestación del servicio en salud. También ocurre que la presencia de la criminalidad organizada impide que se pueda prestar una atención oportuna y, en otros casos, los procesos de restablecimiento de derechos les corresponden a las autoridades indígenas o las comisarías de Familia.

1. **¿Cuáles fueron los principales obstáculos a los cuales se enfrentó el Estado, si los hubo, para identificar y abordar el impacto de la crisis en la salud y los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas?**

El principal obstáculo que se advirtió en las mesas intersectoriales para el manejo del fenómeno migratorio fue el de presupuesto, el Estado no contaba con recursos para garantizar las atenciones debido a la falta de oferta institucional.

1. **¿Qué otros protocolos o sistemas se implementaron para prevenir los resultados adversos en materia de salud sexual y reproductiva debido a los riesgos comunes provocados por las crisis, que incluyen, por ejemplo, la violencia de género y el matrimonio infantil? ¿se adoptaron medidas especiales para grupos específicos de mujeres y niñas?**

El ICBF mediante la expedición del Anexo para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia, ante la declaración de Emergencia Sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por Causa del COVID– 19, y ante la suspensión de forma transitoria y temporal de la prestación presencial de los servicios, determinó:

* El acompañamiento telefónico por parte del talento humano vinculado a los servicios de atención a la primera Infancia.
* La movilización de prácticas de cuidado y crianza en el hogar como estrategia pedagógica, que promueve el desarrollo integral de las niñas y los niños usuarios de los servicios, entre las que se encuentran: brindar apoyo a la mujer gestante y en periodo de posparto con los cuidados adecuados, y vivir interacciones sensibles y acogedoras con niñas y niños desde la gestación.
* En caso de identificar presuntos casos que puedan afectar el cuidado y protección de los niños, niñas y mujeres gestantes, como por ejemplo la no atención en el sector salud, violencia física, sexual o psicológica, violencia intrafamiliar, entre otras, el talento humano a través de la EAS debe activar la ruta de manera inmediata ante las instituciones competentes. Lo anterior, teniendo en cuenta la resolución 2953 del 17 de marzo de 2020, por la cual el ICBF adopta medidas transitorias frente a los trámites de restablecimiento de derechos de NNA en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

1. **Sírvase indicar los principales desafíos, si los hay, que enfrentan las mujeres y las niñas para acceder a la justicia y obtener reparaciones por las violaciones de sus derechos sexuales y reproductivos, incluidas las barreras procesales, y los tipos de asistencia disponibles para acceder a recursos legales y de otro tipo. Sírvase también indicar los grupos de mujeres y niñas más afectadas. Cuando corresponda, sírvase indicar el papel desempeñado por una comisión nacional de verdad y reconciliación (o un organismo similar) para garantizar el reconocimiento de las violaciones de derechos humanos en materia de salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas y las reparaciones.**

La Fiscalía General de la Nación, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, garantiza y materializa el acceso a la administración de justicia en materia penal de todos los habitantes (permanentes o transitorios) que se encuentren en el país. De esta forma, la entidad ha implementado mecanismos y/o herramientas que permitan superar los obstáculos que, de manera reiterada, hacen imposible acceder a instancias judiciales en las que los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos y/o resolver sus conflictos de manera real o material.

Cabe señalar que la Fiscalía continúa en la tarea de establecer, como ejes transversales en la adopción de medidas a favor del acceso a la justicia, los enfoques de interculturalidad y género, dada la heterogeneidad cultural y lingüística del país. En este sentido, ha elaborado la Estrategia para el fortalecimiento y mejora de la atención a las víctimas en todo el territorio nacional.

De igual forma, con el fin de fortalecer el acceso a la administración de justicia, la entidad a partir del año 2016, inició un proceso de construcción de mecanismos necesarios para suministrar a los usuarios y a las víctimas (en especial las de violencias basadas en género), nuevas herramientas de recurso humano y tecnológicas, al igual que alternativas para denunciar los hechos delictivos contra ellas. A continuación, se presentan las acciones realizadas:

* **Mejorar y ampliar los canales de acceso a la justicia de la Fiscalía General de la Nación:** se cuenta con los siguientes canales:
* Presenciales: lo conforman todas las sedes físicas de la Fiscalía que prestan un servicio al usuario directamente (se tiene presencia institucional en 486 municipios), en las que adicionalmente se realizan jornadas de atención a víctimas y ferias de servicio. Del canal presencial hacen parte los Centros de Atención de la Fiscalía, que tienen por objetivo (i) brindar una atención integral con enfoque diferencial a todos los usuarios y usuarias, a las víctimas de un delito, (ii) promover la articulación interinstitucional en relación con el restablecimiento de derechos de la población, (iii) hacer más eficientes los procesos de recepción y clasificación de denuncias; y (iv) fortalecer la confianza de la comunidad hacia la institución. Al unificar en un solo espacio la respuesta institucional, se está contribuyendo a evitar fenómenos de revictimización, así como a materializar los principios de la atención integral con enfoques diferenciales, bajo una perspectiva de goce efectivo de derechos.
* Virtuales: a través de la plataforma de ¡ADenunciar! sistema al que puede acceder la ciudadanía por Internet o descargando la respectiva aplicación, para interponer denuncias de manera virtual.
* Telefónico: mediante el Centro de Contacto, que es el medio no presencial por el cual la ciudadanía puede: (i) denunciar como fuente no formal delitos de género, violencia intrafamiliar y violencia sexual; (ii) recibir orientación o información de los servicios de la Fiscalía en todo el país; (iii) solicitar presencia inmediata de una autoridad judicial; (iv) conocer el estado de su denuncia; (v) realizar una petición, queja, reclamo o felicitación.
* Escrito: se cuenta con mesas de control de cada Seccional donde se realiza la clasificación, análisis, tipificación y creación de las solicitudes de denuncias escritas y correos electrónicos que llegan a través de la Ventanilla Única de Correspondencia (VUC). Es recurrentemente utilizada para denuncias anónimas.
* **Fortalecer los Centros de Atención de la Fiscalía General de la Nación:**su objetivo es brindar una atención oportuna frente a las necesidades y requerimientos de los usuarios, evitando la revictimización, brindando un trato digno y propendiendo por una acción sin daño. En los Centros de Atención de la Fiscalía (CAF) se ha implementado una ruta de atención cuyos lineamientos se desarrollan en la *“Guía para la atención, orientación y recepción de denuncias presenciales en la FGN”.*

Por otra parte, se tienen sistemas tecnológicos que permiten mejorar y agilizar los procesos y actividades de información, orientación y recepción de denuncias; así como los tiempos de respuesta internos y hacia la ciudadanía. Por ejemplo, el sistema de turno (Sigturnos), Sistema Único de Información Penal (SUIP), módulo de autogestión, entre otros. Adicionalmente, se busca contar con espacios dignos, amplios, individuales y privados para la atención y el ejercicio de las actividades propias del Centro, tales como: (i) sala de espera, (ii) cubículos cerrados para informadores, orientadores y receptores de denuncia; (iii) cubículos abiertos para el analista y el coordinador de sala; (iv) espacio para equipos de trabajo (scanner, computadores, impresora, fotocopiadora, línea de teléfono y teléfono); (v) cubículos cerrados y abiertos para la prestación de servicios por parte de otras instituciones; y (vi) consultorio médico para atención de medicina legal (si se requiere).

* **Dar lineamientos, y desarrollar estrategias, metodologías y protocolos en materia de atención a usuarios y víctimas:** la Dirección de Atención al Usuario ha generado lineamientos, estrategias, metodologías y protocolos para la aplicación del enfoque diferencial en cuanto a edad, género, orientación sexual, origen étnico y situación de discapacidad. Su objetivo es atender, abordar y respetar las diferencias como principio ético. Entre estos lineamientos y estrategias que en materia de violencia de género se han desarrollado, se destacan los siguientes documentos:
* *Manual de Atención al Usuario*, que contiene todos los lineamientos generales sobre cómo se deben atender a las víctimas de acuerdo con su enfoque diferencial para garantizar una atención integral y un trato amable.
* *Guía para la atención a víctimas de Violencia Intrafamiliar*, que aborda los lineamientos para la remisión, la orientación y recepción también para los fiscales de las víctimas de violencia intrafamiliar a fin de garantizar un buen servicio y evitar la revictimización.
* *Guía para la Atención a NNA Víctimas*, que establece los lineamientos para la adecuada atención, orientación y recepción de denuncias cuando las víctimas sean NNA.
* *Guía para la Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas*, que contiene los lineamientos que se deben tener en cuenta al momento de la atención y articulación cuando se trate de delitos donde las víctimas pertenecen a pueblos y comunidades.
* *Acta de Derechos de las Víctimas*, que crea un componente de enfoque diferencial en derechos de las mujeres víctimas de violencia basada en género y Derechos de NNA)víctimas, derechos de las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y guías ABC de la Denuncias para Delitos Sexual y Violencia Intrafamiliar.
* *Guías Prácticas ABC de la denuncia fase I y II*, para los delitos de violencia intrafamiliar y contra la libertad, integridad y formación sexuales. Esta estrategia ha servido para sensibilizar a los funcionarios de la entidad en atención al usuario y recepción de la denuncia. Pretende comprender mejor la naturaleza de este tipo de delitos, lo cual se ve reflejado en el trato a las víctimas, al igual que garantizar una óptima recepción de denuncia que contenga toda la información relevante y necesaria para la investigación.
* *Protocolo para la Implementación y Aplicación del Formato de Identificación del Riesgo*, como ruta para la aplicación del Formato de Identificación del Riesgo de la Fiscalía General de la Nación. Este instrumento de validez estadística permite medir la probabilidad de ocurrencia de un Feminicidio de tal manera que permite tomar medidas pertinentes para salvaguardar la vida e integridad personal de las mujeres víctimas.

Ahora bien, de conformidad con la información proporcionada por el Ministerio de Justicia y del Derecho al igual que la Fiscalía General de la Nación, los principales desafíos son:

* Reducir la impunidad de los delitos relacionados con las violaciones de derechos sexuales y reproductivos de las que son víctimas las niñas y adolescentes.
* Contar con los funcionarios de policía judicial suficientes que permitan realizar las investigaciones de manera oportuna y explorar nuevas herramientas técnico-científicas que permitan esclarecer los delitos sin convertir a la víctima en la única prueba.

De igual forma, entre las barreras identificadas para el acceso a la justicia y el derecho a la verdad, justicia y reparación se tiene:

* La revíctimización de las niñas y adolescentes: aún persisten prácticas discriminatorias y estereotipos de género que justifican estas violencias. Las mismas, les imponen a las víctimas experiencias traumáticas cuando acuden a la institucionalidad, y son receptoras de tratos indignos, los cuales impiden el ejercicio de sus derechos, restablecimiento de estos, además el acceso a la salud, educación, protección, entre otros.
* Desconfianza en las instituciones: en ocasiones las víctimas prefieren no acudir a las autoridades de investigación y judicialización, ya sea por presiones y amenazas o por desconfianza en el proceso. Hay recurrencia por parte del agresor en la comisión de conductas punibles y también ausencia de confianza en la respuesta de la justicia. Para muchas mujeres no existe fiabilidad frente a los servicios de denuncia, pues consideran que la respuesta no será efectiva y oportuna, y que en muchos casos denunciar puede exponerlas a retaliaciones y a un escalonamiento de la violencia.
* Asimilación del fenómeno por parte de la sociedad: algunos de los delitos están naturalizados, imponiéndole cargas y culpas a las niñas y mujeres e impidiendo en acceso a justicia. Existe un no reconocimiento de los hechos de violencia por parte de la ciudadanía. Asimismo, muchas de las agresiones relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos están socialmente normalizadas, situación que lleva a que la víctima no sea consciente de la vulneración de sus derechos y en consecuencia, no active las rutas de protección, atención y judicialización respectiva.
* Ausencia de una justicia oportuna puede llegar hasta la justicia por su propia mano, al igual que las afectaciones a las que se ven sometidas las victimas cuando sus agresores continúan frecuentándolas.
* Falta de un sistema de información integrado que impide el seguimiento y trazabilidad de los procesos judiciales instaurados y el análisis de variables que permitan prevenir estas conductas, con el fin de garantizar el abordaje integral por parte de la institucionalidad.
* Persistencia de prejuicios, imaginarios y estereotipos sexistas en quienes hacen parte de los servicios de acceso a la justicia: esta situación conlleva a que se incurra en hechos de violencia institucional, que se desestime la petición de servicio invocada por una mujer, que se asuman como normales los actos de violencia que dan lugar a la reclamación, o que incluso se culpe a la mujer de su ocurrencia. Todo esto conlleva revictimización y denegación de justicia.
* Desconocimiento de las rutas para acceder a la justicia. Persiste el desconocimiento de las autoridades y los canales de acceso a la justicia disponibles para proteger a las víctimas de delitos sexuales y reproductivos, al igual que se mantiene la desinformación acerca del trámite a surtir.

\*\*\*\*\*\*

1. Sentencia T-303 de 2016 [↑](#footnote-ref-1)
2. Ley 1098 de 2006-Artículo 82-Inciso 12. [↑](#footnote-ref-2)
3. Sentencia T-675 de 2017 [↑](#footnote-ref-3)
4. Sentencia C-355 de 2006 [↑](#footnote-ref-4)
5. Resolución 1904 de 2017 [↑](#footnote-ref-5)